

RADICACION: 08001315300720230019400  
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: SOCIEDAD PROYECTANDO WM S.A.S. y FERNANDO CAMPO  
ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho señor Juez, el proceso de la referencia, con el correo electrónico enviado el día 26/10/2023; a las 17:42 P.M.; por el apoderado judicial de la parte demandante quien solicita el embargo de los vehículos de placas EFK – 657 y KWQ – 286. Sírvase proveer

Barranquilla, noviembre 14 de 2023.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE  
CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

Visto el anterior informe secretarial; Observa el despacho, que el apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito enviado vía correo electrónico el día 26/10/2023 a las 17:42; P.M. solicita el embargo de los vehículos identificados con las placas EFK -657 Y KWQ -286. -

Por lo que una vez revisada, la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se observa que este no acompaña los certificados de tradición de los vehículos de placas EFK – 657 y KWQ -286; que demuestre que sea de propiedad de la demandada. -

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante por lo expuesto en parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

A.J.G.B.